



Nombre del alumno: Jorge Arturo Estrada Borraz

MAPA CONCEPTUAL

UNIDAD 2

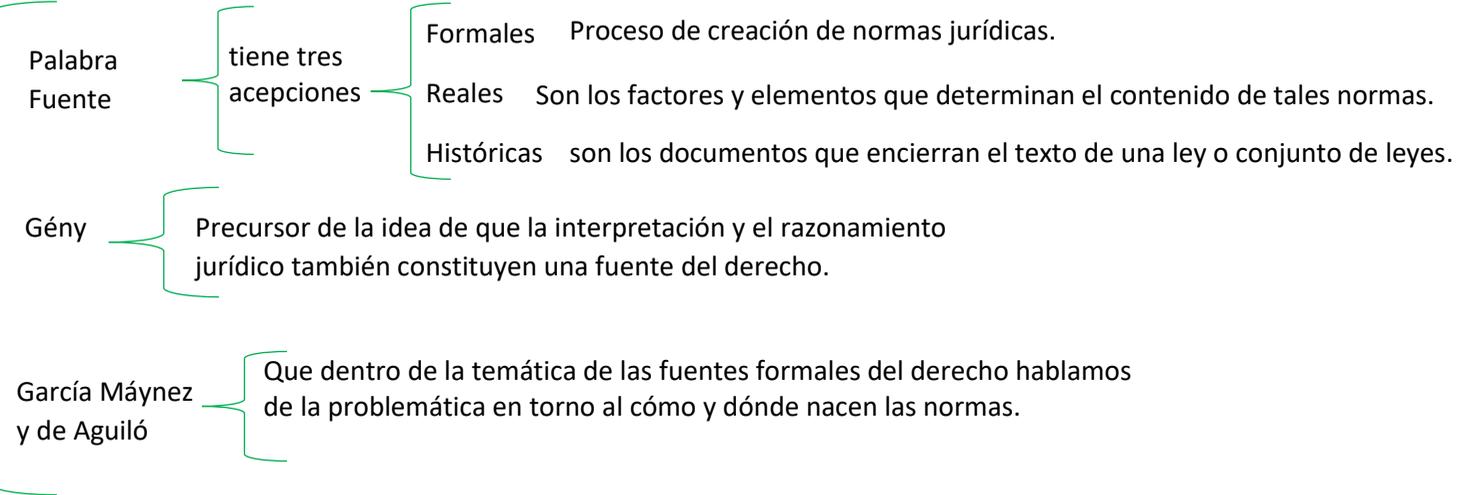
GRADO 3RO GRUPO: A

Nombre de la profesora: Gladis Adilene Hernández López

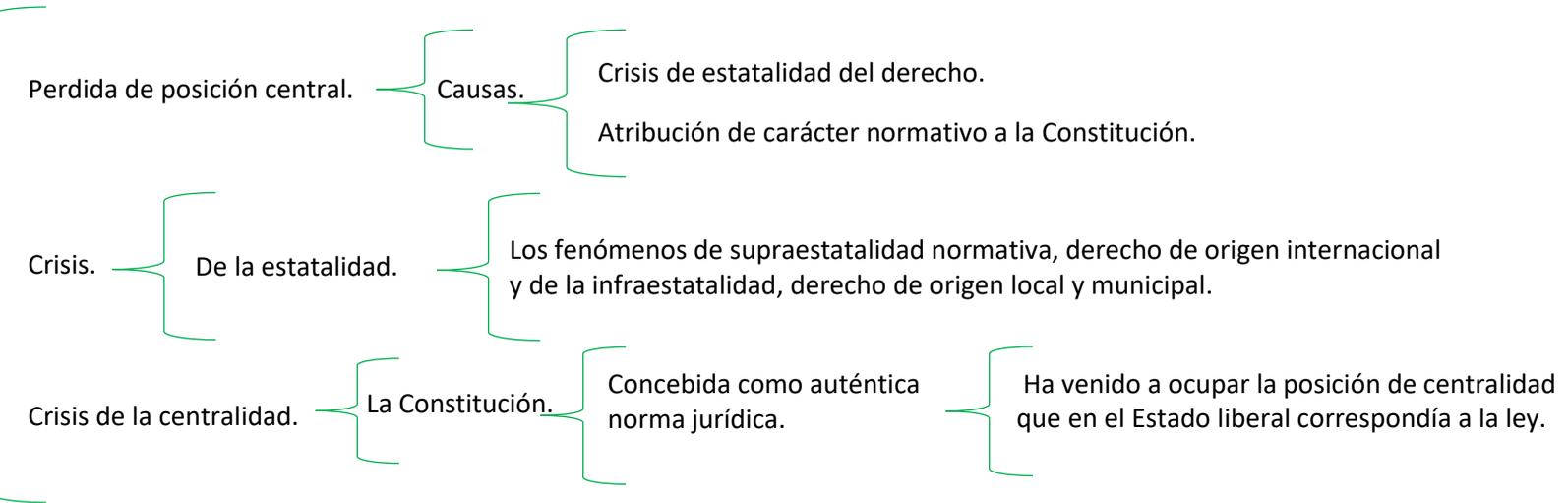


Comitán de Domínguez Chiapas a 11 de junio de 2022.

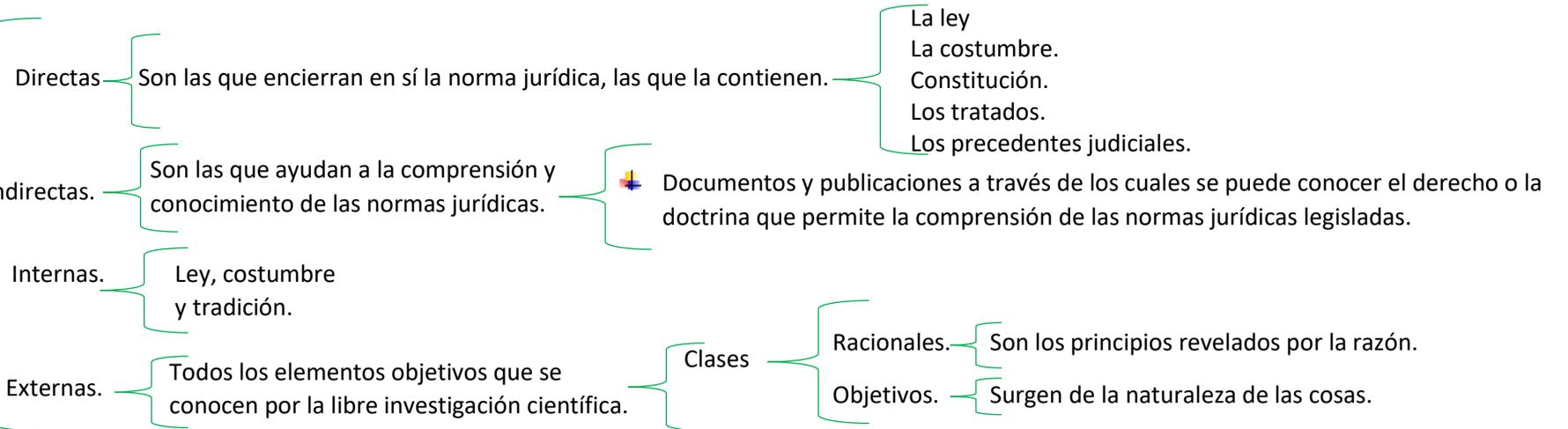
2.1 Introducción.



2.2 El sentido actual de la teoría de las fuentes de derecho.



2.3 Clasificaciones de las fuentes del derecho.



**UNIDAD II
FUENTES
DEL
DERECHO.**

**2.4
La
constitución.**

Definición

Es la norma de mayor importancia y todas las demás normas deben estar conforme a ella para ser válidas.

Dos cuestiones.

La primera.

Es la función de la Constitución como fuente de fuentes, como norma normarum.

La segunda.

Entiende a la Constitución como fuente del derecho en sentido estricto, en el sentido que ella contiene normas materiales.

Establece por un lado el principio de supremacía constitucional y también la jerarquía de las normas en el ordenamiento mexicano.

La Constitución obliga y es vinculante porque posee legitimidad.

Porque ha sido reconocida por gobernantes y ciudadanos como la norma jurídica suprema.

**2.5
Los
tratados.**

De acuerdo con los artículos 89, fracción X; 76, fracción I, y en relación con el artículo 133 de la Constitución.

Los tratados celebrados por el presidente.

Que sean ratificados por el Senado.

Son parte del ordenamiento nacional.

Fuentes formales más importantes del sistema jurídico.

Ello es consecuencia de la crisis de la soberanía que se vive en muchos países del mundo.

Fenómeno de la globalización que también impacta al derecho.

**2.6
La ley.**

En un sentido amplio y vago.

Designa a toda norma jurídica emanada del poder público.

De los órganos del Estado.

En un sentido estricto.

La ley es la norma jurídica aprobada por el Poder Legislativo.

Es la norma para los momentos ordinarios y cotidianos de las sociedades y las Constituciones para sus momentos excepcionales.

En los que se reconocen los derechos humanos de los individuos, la forma de Estado y de gobierno, y las orientaciones axiológicas más importantes de las sociedades.

La ley a diferencia de la Constitución no posee la legitimidad política de ésta.

**2.7
La Jurisprudencia**

Significa al menos dos cosas.

- Se puede entender como ciencia del derecho.
- Como los criterios contenidos en las decisiones de los

Tiene carácter obligatorio cuando se produce en los términos que establece la ley.

El fundamento constitucional de la jurisprudencia obligatoria se encuentra previsto en artículos de la Constitución.

Artículo 99, artículo 107, fracción XIII.

2.8 El reglamento.

- Definición
 - por Gabino Fraga
 - “Reglamento es una norma o conjunto de normas jurídicas de carácter abstracto e impersonal que expide el Poder Ejecutivo en uso de su facultad propia y que tiene por objeto facilitar la exacta observancia de las leyes expedidas por el Poder Legislativo”.
- Se trata
 - De un acto de carácter administrativo que emana generalmente de una autoridad administrativa y es un medio para la ejecución de las leyes.
- Principios de la jerarquía normativa
 - Primero
 - Cuando una norma constitucional reserva expresamente a la ley la regulación de una determinada.
 - Segundo
 - Jerarquía normativa.
 - Consiste en que el ejercicio de la facultad reglamentaria no puede modificar o alterar el contenido de una ley.

2.9 La costumbre.

- La costumbre precisa además de la repetición de hábitos (inveterata consuetudo).
 - La conciencia social de su carácter obligatorio.
- Elementos básicos
 - La repetición de actos.
 - El uso y la convicción.
 - De que ese comportamiento es obligatorio y conforme a derecho, la llamada opinio *iuris seu necessitatis*.

2.10 Los principios generales del derecho.

- Los principios generales del derecho no son los principios constitucionales de los que habla la teoría jurídica contemporánea.
- La aceptación de los principios implícitos depende de la aceptación.
 - Razonamiento jurídico.
 - Regla
- Son una fuente subsidiaria y secundaria que se aplica en defecto de la ley o de su interpretación jurídica, esto es, para colmar lagunas.

2.11 La doctrina.

- Definición
 - Por García
 - Son estudios de carácter científico que los juristas realizan acerca del derecho.
 - Con la finalidad de interpretar sus normas y señalar las reglas de aplicación.
- Características
 - Sistematiza y ordena el conocimiento jurídico.
 - Brinda herramientas para la interpretación y aplicación de las normas.
 - Ayuda en la integración de los principios generales del derecho

Bibliografía:

<https://www.bing.com/ck/a?!&&p=727734951ea8a84e5e42041d99efaefe4b44c642e0e6fa1dd7795b44c843ae0eJmltdHM9MTY1NDk5MzEwOSZpZ3VpZD1jMWUxNzMyYi0xNTFmLTQ0NDQ0OTlkZS0zM2M1NTVmYWNmMDUmaW5zaWQ9NTE2NQ&pfn=3&fclid=2f758b8a-e9e5-11ec-adab-59789c332e7a&u=a1aHR0cHM6Ly93d3cuc2lnbmlmaWNhZG9zLmNvbS9mdWVudGVzLWRIbC1kZXJlY2hvLw&ntb=1>.

<https://www.bing.com/ck/a?!&&p=e80465000257c600bb85ff982438c510d47458cd79ea494553fa7952bd2a0c7bJmltdHM9MTY1NDk5MzEwOSZpZ3VpZD1jMWUxNzMyYi0xNTFmLTQ0NDQ0OTlkZS0zM2M1NTVmYWNmMDUmaW5zaWQ9NTE4Mw&pfn=3&fclid=2f76316d-e9e5-11ec-a490-05bb86807363&u=a1aHR0cHM6Ly9lY29ub21pcGVkaWEuY29tL2RlZmluaWNpb25lcy9mdWVudGVzLWRIbC1kZXJlY2hvLmh0bWw&ntb=1>

<https://www.bing.com/ck/a?!&&p=ede6fc5b3cc2a2cf0e190d0ab1ea25faf04c76f7444df217fabd254519b45541JmltdHM9MTY1NDk5MzEwOSZpZ3VpZD1jMWUxNzMyYi0xNTFmLTQ0NDQ0OTlkZS0zM2M1NTVmYWNmMDUmaW5zaWQ9NTI3Mg&pfn=3&fclid=2f77c476-e9e5-11ec-825c-65465a92023c&u=a1aHR0cHM6Ly9hcHJlbnRlZGVyZWNoby5jb20vaW50cm9kdWNjaW9uLWFsLWVzdHVkaW8tZGVzLWRIcmVjaG8vZnVlbnRlcy1kZWwtZGVyZWNoby8&ntb=1>